

# LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL SAN MARTIN

## HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

---

### **ACTA Nº 31 "B"**

(Sesión Extraordinaria de fecha 05/10/2022)

#### **VISTOS:**

Los hechos ocurridos en el encuentro disputado el día Domingo 02 de Octubre de 2022, entre Club A. El Expreso (Local) vs. Club A. La Emilia (Visitante), en 1º División, donde por incidentes entre las parcialidades, fuera suspendido el encuentro a la finalización del 1º tiempo reglamentario, por falta de garantías expresadas por la autoridad policial al árbitro del cotejo Sr. Juan Bonnín.

#### **Y CONSIDERANDO:**

El informe arbitral, donde se pone de manifiesto que a los 4 minutos de comenzado el encuentro se producen incidentes a la entrada de una parte de la parcialidad visitante hacia su sector, y la parcialidad local reacciona rompiendo parte del pulmón, por lo que el sr. Árbitro del partido decide que el mismo sea detenido hasta su posterior arreglo y la continuidad del partido, informando también que un simpatizante del equipo local ingresa al campo de juego y arroja una lata de una bomba de humo, que no llega a destino.

El informe policial firmado por la Sub-Jefa de la U.R.XVIII de Policía, Romina Falco, donde ratifica lo expresado en el informe arbitral, haciendo además, un pormenorizado detalle de los hechos ocurridos inmediatamente posteriores a la decisión de suspender el partido, donde ambas parcialidades se involucran en actos de violencia con golpes de puños, patadas, arrojan objetos, utilizan palos, produciendo daños materiales a terceros.

Que ambas entidades enviaron sus descargos pertinentes en tiempo y forma, aportan videos, fotos y demás medios probatorios que no logran desacreditar los informes elaborados por la terna arbitral y la policía interviniente.

Que, ponderando el PRINCIPIO PRO-COMPETICIONE que impera en el derecho deportivo, el cual tiene su razón de ser, en la necesidad de preservar el normal desarrollo de las competiciones, este Tribunal considera que los partidos, salvo casos excepcionales contemplados reglamentariamente, deben definirse en el campo de juego.

Por todo esto, este Honorable Tribunal de Penas **RESUELVE:**

- 1) Disponer la prosecución del partido suspendido en el primer tiempo, correspondiente a la 10ª fecha del Torneo Clausura, que será reprogramado por la Liga Departamental de Fútbol "San Martín", a jugarse en 2 tiempos de 22 y 23 minutos respectivamente, a puertas cerradas, sin público, en cancha neutral a una distancia mayor a 15 kms. de la sede habitual, y al que solo ingresarán las personas debidamente autorizadas por la Liga Departamental de Fútbol "San Martín", disponiéndose además que todos los gastos ocasionados estarán a cargo del equipo que haga las veces de local, en este caso Club A. El Expreso (Infracción a los art. 32 y 33 del R.T.P.).
- 2) Suspensión de cancha limitada al equipo local, Club A. El Expreso, en Divisiones Mayores, por el término de 4 (cuatro) fechas, debiendo disputar sus encuentros a una distancia mayor a los 15 kms. de su sede oficial (Infracción a los Art. 32 y 33 del R.T.P.).
- 3) Multa por V.E. 400 (Divisiones Mayores) al Club A. El Expreso (Art. 80 Inc. A, B, D, E, G e in-fine).
- 4) Multa por V.E. 300 (Divisiones Mayores) al Club A. La Emilia (Art. 80 Inc. A y B e in-fine).
- 5) En caso que en Divisional Reserva, dentro del marco del torneo vigente, tuviesen que enfrentarse en cualquier instancia del mismo, Club A. El Expreso vs. Club A. La Emilia, o viceversa, el o los cotejos serán disputados SIN PUBLICO, tanto local como visitante, con acceso de una delegación por cada equipo que determinará la Liga Departamental de Fútbol "San Martín".

**MIEMBROS PRESENTES:** Sr. Luís Beltramo (Presidente), Sr. Fernando Canale (Secretario) y Sres. Oscar Menegozzi, Rubens Lombarte y Dr. Lucas Combina (Vocales Titulares).

*San Jorge (SFe), Miércoles 05 de Octubre de 2022.*